



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Jairo Herrera Melchor.
Demandado: Juan Felipe Alvis Arenas
Radicado: 05861 40 89 001 2016 00150 00
Auto: Sustanciación N°159
Asunto: Toma atenta nota embargo de remanentes

En atención al oficio No. 430 emanado del Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se toma atenta nota del embargo de remanentes en la forma solicitada.

De acuerdo a lo preceptuado a artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al aquí demandado JUAN FELIPE ALVIS ARENAS, C.C. 94.287.444, dentro del presente proceso.

Por secretaría librese el correspondiente oficio al Juzgado solicitante comunicándoles lo anterior, para que obre dentro del proceso ejecutivo que allí se tramita, radicado en ese Despacho bajo el número 05001-40-03-024-2019 01288-00

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ.
Juez

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
El anterior auto se notificó por Estados N° 060 hoy a las 8:00 a. m.
Venecia (Ant.) 20 de octubre de 2020.
